



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN  
Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA  
DIVERSIDAD.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Gobernación y de Igualdad de Género y de la Diversidad se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se realiza atenta solicitud a la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, para que se instalen en los municipios de mayor población como lo son Nuevo Laredo, Matamoros y en la zona sur, las unidades especializadas en la investigación de delitos contra niñas, niños, adolescentes y delitos contra las mujeres por razón de género y las ya instaladas en Victoria, Reynosa y Mante sean funcionales en su atención, promovida por la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2, inciso a) y s); 43 incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

#### Metodología

- I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asuntos, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, que le



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de las acciones legislativas en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de las comisiones dictaminadoras”**, los integrantes de estas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa n análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que las comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## **D I C T A M E N**

### **I. Antecedentes**

1. El 14 de noviembre del presente año, la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se realiza atenta solicitud a la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, para que se instalen en los municipios de mayor población como lo son Nuevo Laredo, Matamoros y en la zona sur, las unidades especializadas en la investigación de delitos contra niñas, niños, adolescentes y delitos contra las mujeres por razón de género y las que ya están instaladas en Victoria, Reynosa y Mante sean funcionales en su atención.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Gobernación y de Igualdad de Género y de la Diversidad mediante oficios números, SG/AT-519 y SG/AT-520, recayéndole a la misma el expediente número 66-140, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa tiene por objeto realizar atenta solicitud a la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, para que se instalen en los municipios de mayor población como lo son Nuevo Laredo, Matamoros y en la zona sur, las unidades especializadas en la investigación de delitos contra niñas, niños, adolescentes y delitos contra las mujeres por razón de género y las que ya están instaladas en Victoria, Reynosa y Mante sean funcionales en su atención.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

*“Dentro de la Fiscalía General de Justicia, el 14 de abril de 2021 se crea la Fiscalía Especializada en la investigación de delitos contra niñas, niños y adolescentes y delitos contra las mujeres por razón de Género (FENNAM). La cual opera como figura jurídica, lo que está relacionado con recursos, equipo y personal; como los Ministerios Públicos investigadores asignados con delitos relacionados con el género.*

*El reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas en el Artículo 85, establece que el Centro de Justicia para las Mujeres, es una unidad administrativa de la Fiscalía General que tiene por objeto garantizar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia y el ejercicio pleno al derecho a una vida libre de esta, asegurando los servicios integrales, multidisciplinarios e interinstitucionales que se requieran en la entidad federativa. Así como establece las obligaciones de cada Titular de las Unidades descritas.*

*En la estructura orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se encuentra en su apartado:*

***3.5 Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y Delitos contra las Mujeres por Razones de Género.***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*En donde se encuentran las siguientes instancias:*

*3.5.1 Centro de Justicia para las Mujeres;*

*3.5.2 Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes;*

*3.5.3 Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Contra las Mujeres por Razones de Género; y*

*3.5.4 Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Femicidio.*

*Teniendo presencia dentro del Estado en los Municipios de Victoria, Reynosa y Ciudad Mante, con el propósito de dar respuesta a que los crímenes de mujeres sean investigados por agencias del ministerio público desde una perspectiva de género.*

*Asimismo dentro de la misma estructura anteriormente mencionada en el apartado 2 se encuentran las Vicefiscalías de distrito, mismas que se encuentran en Nuevo Laredo, Matamoros, Victoria, Mante y la Zona Sur.*

*Una problemática radica en que el accionar para expedir una querrela consta de seis pasos a seguir:*

*Acudir a la **Unidad de Atención Inmediata o Unidad de Investigación** más cercana a tu domicilio o lugar de residencia.*

*El Agente del Ministerio Público tiene la obligación de iniciar la denuncia y auxiliarte en todo momento del proceso.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Llenar el **formato de denuncia**, revisar tú querrela y firmala, el agente del Ministerio Público te asignará un número de carpeta de investigación.

El agente te leerá tus derechos como víctima y te dará una copia de la Carta de Derechos y del formato de denuncia.

El agente del Ministerio Público te explicará el proceso a seguir después de ser presentada tu denuncia.

Se da seguimiento de tu **carpeta de investigación** a través de tu asesor jurídico.

Este proceso y su seguimiento ayudan a combatir la delincuencia y a la impunidad, pero cabe destacar que la evolución de estas carpetas de averiguación es un proceso que toma tiempo y no existe una fecha determinada para su evaluación final.

En el 2023 se iniciaron 947 carpetas de investigación a nivel nacional, los homicidios dolosos y feminicidios son el reflejo de la violencia extrema que afecta a la sociedad mexicana. México es uno de los países con mayores tasas de homicidios intencionales en América Latina, con una cifra de 28 víctimas por cada 100 mil habitantes. En nuestro estado en el año 2021 donde se creó la Fiscalía Especializada en la investigación de delitos contra niñas, niños y adolescentes y delitos contra las mujeres por razón de Género, se registraron diariamente 94 víctimas de homicidios dolosos y 10 mujeres fueron asesinadas cada día. Es responsabilidad del Estado priorizar la investigación de los homicidios intencionales, con perspectiva de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*género, e imputar responsabilidades penales y las sentencias condenatorias correspondientes.*

*Razón por la cual actualmente se debe de dar seguimiento en la creación y fortalecimiento de dichas Unidades de la Fiscalía en cada municipio de Tamaulipas, para ofrecer una atención integral donde las mujeres han sido violentadas, asimismo establecer comunicación con las demás Áreas o Unidades de Atención de las mujeres como lo es del Instituto de las Mujeres Tamaulipas, y del Servicio Nacional del Empleo entre otras ello con la finalidad de dar una atención integral a favor de la infancia y de las mujeres en Tamaulipas.”*

**V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa y como integrantes de estas comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La procuración de justicia se entiende como la actividad que realiza el Estado para investigar, perseguir los delitos y ejercitar la acción penal dentro del marco legal de respeto a los derechos humanos de todas y todos los ciudadanos.

Para llevar a cabo dicha actividad, a nivel Federal, contamos con la Fiscalía General de la República y a nivel local con la Fiscalía General de Justicia del Estado.

El deber de ambos organismos es la investigación de todos y cada uno de los delitos y el esclarecimiento de los hechos, así como también, otorgar una procuración de justicia pronta, eficaz, eficiente y apegada a derecho, con la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

finalidad de combatir la inseguridad y disminuirla, prevenir los actos delictivos, fortalecer el Estado de derecho, asegurar que el o los culpables de hechos delictivos de ninguna manera queden impunes, y promover, proteger y respetar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición a las víctimas y a la sociedad en general.

Asimismo, su actuación debe regirse estrictamente bajo los principios de autonomía, objetividad, legalidad, profesionalismo, eficiencia, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, debida diligencia, accesibilidad e imparcialidad.

Ahora bien, en relación a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y de acuerdo a su Ley Orgánica, esta debe contar con una estructura orgánica que le permita cumplir con sus objetivos, así como con los principios rectores en materia de procuración e impartición de justicia.

En dicha estructura se encuentran diversas vicefiscalías y fiscalías especializadas que atienden los diferentes asuntos de impartición de justicia, como son los delitos de alto impacto, violaciones a derechos humanos, trata de personas, delitos electorales, combate a la corrupción, de investigación de delitos contra niñas, niños, adolescentes y delitos contra las mujeres por razones de género, entre otras.

Por lo que se refiere a esta última, la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, su propio nombre establece los hechos delictivos y materia de investigación que atiende.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Su actuar, debe ser atendiendo y garantizando la perspectiva de género sobre los delitos cometidos en contra de las mujeres y al interés superior en cuanto a delitos contra a niñas, niños y adolescentes se trata.

En este sentido, su compromiso debe estar enfocado en constituirse como una institución con un alto nivel de sensibilidad y compromiso social con los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, que cuente con la credibilidad, confianza y reconocimiento del pueblo, que se traduzca en una procuración de justicia con perspectiva de género, de niñez y adolescencia, ágil, eficiente, eficaz, dinámica, confiable, transparente y profesionalizada.

Ahora bien, en la actualidad, la estructura orgánica de la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y Delitos contra las Mujeres por Razones de Género se encuentra limitada, ello, en virtud de que únicamente los municipios de Victoria, Reynosa y El Mante cuentan con unidades especializadas en la investigación de delitos contra niñas, niños, adolescentes y delitos contra las mujeres por razón de género.

Asimismo, es preciso destacar que dichas unidades cuentan con procedimientos burocráticos lentos para la presentación de denuncias y/o querellas, lo que en cierto grado vulnera y transgrede el derecho de acceso a la impartición de justicia pronta, eficaz, eficiente y expedita hacia quienes acuden a presentar su denuncia.

Por otra parte, estas unidades son insuficientes para cubrir y prestar el servicio de procuración de justicia a todo el pueblo de Tamaulipas, ello, en virtud de que existen municipios como Nuevo Laredo, Matamoros y en la Zona Sur que, dada su ubicación geográfica y su densidad poblacional, requieren urgentemente de estas unidades especializadas, pues muchas personas se encuentran imposibilitadas para trasladarse a los municipios que si las tienen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior, sin duda alguna, tiene grandes consecuencias, pues la procuración y administración de justicia se imparte de manera parcial, lo que también se traduce en violación a los derechos humanos de quienes son víctimas de hechos delictivos, especialmente, niñas, niños, adolescentes y mujeres.

En tal virtud, resulta urgente y necesario que la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y Delitos contra las Mujeres por Razones de Género robustezca y fortalezca su estructura orgánica, instalando unidades especializadas en la investigación de delitos contra niñas, niños, adolescentes y delitos contra las mujeres por razón de género, en los municipios de Nuevo Laredo, Matamoros y en la Zona Sur.

Así también, es importante que realice todas y cada una de las acciones necesarias tendentes a mejorar y agilizar la presentación de denuncias y/o querrelas en las unidades especializadas de los municipios de Victoria, Reynosa y El Mante, con la finalidad de otorgar una procuración de justicia en condiciones de igualdad, imparcial, eficaz y efectiva, garantizando con ello los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas.

En razón de todo lo anterior, estas comisiones dictaminadoras coincidimos con el objeto de la acción legislativa en estudio; no obstante, es preciso mencionar que determinamos necesario realizar algunas adecuaciones de técnica legislativa al proyecto resolutivo de la acción legislativa objeto de este Dictamen, las cuales consisten en la realización de ajustes de forma que de ninguna manera trascienden en el sentido del objeto de la acción legislativa de análisis.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## VI. Conclusión

Finalmente, quienes integramos estos órganos dictaminadores somos coincidentes con la promovente, en relación al asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

### PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía, realiza atenta solicitud a la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, implemente los mecanismos necesarios para que sean instaladas las unidades especializadas en la investigación de delitos contra niñas, niños, adolescentes y delitos contra las mujeres por razón de género, en los municipios de Nuevo Laredo, Matamoros y en la Zona Sur, asimismo, las que ya están instaladas en los municipios de Victoria, Reynosa y Mante, hacerlas funcionales, así también, respecto a los actuales procedimientos lentos y burocráticos en la presentación de denuncias y/o querellas que interponen las y los ciudadanos ante la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y Delitos contra las Mujeres por Razones de Género y sus unidades especializadas, se insta a otorgar una procuración de justicia eficaz y efectiva y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las instancias correspondientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

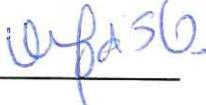
**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA ATENTA SOLICITUD A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE SE INSTALEN EN LOS MUNICIPIOS DE MAYOR POBLACIÓN COMO LO SON NUEVO LAREDO, MATAMOROS Y EN LA ZONA SUR, LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO Y LAS QUE YA ESTÁN INSTALADAS EN VICTORIA, REYNOSA Y MANTE SEAN FUNCIONALES EN SU ATENCIÓN.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA DIVERSIDAD**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA SECRETARIA		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL		_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA ATENTA SOLICITUD A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE SE INSTALEN EN LOS MUNICIPIOS DE MAYOR POBLACIÓN COMO LO SON NUEVO LAREDO, MATAMOROS Y EN LA ZONA SUR, LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO Y LAS QUE YA ESTÁN INSTALADAS EN VICTORIA, REYNOSA Y MANTE SEAN FUNCIONALES EN SU ATENCIÓN.**